

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



c/. Muro de la Mata, 13-14
26071 LOGROÑO
TFNO. 941 29 15 00
FAX: 941 29 15 44

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA: P-COM-2010-1/Primera Convocatoria 2010

VISTOS:

- La Ley 7/1997, de 3 de octubre (B.O.R. de 9 de octubre), de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, modificada por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 (B.O.R. de 30 de diciembre) y por Ley 6/2007 de 21 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2008 (B.O.R. de 27 de diciembre).

- Decreto 57/2005, de 2 de septiembre (B.O.R. de 8 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. núm. 25, de 21 de febrero de 2006), modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (B.O.R. núm. 44, de 1 de abril de 2008).

- Ley 5/2009, de 15 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2010 (BOR N° 159, de 23 de diciembre de 2009).

- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2010.

- Orden nº 8/2008, de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja número 75, de 7 de junio de 2008), modificada por Orden nº 8/2009, de 12 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de La Rioja nº 22 de 16 de Febrero de 2009) y asu corrección de errores publicada en el B.O.R. nº 26, de 9 de octubre de 2009.

- Resolución de 1 de febrero de 2010, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2010 de las subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista (BOR N° 18, de 12 de febrero).

- Resolución de 29 de Enero de 2010 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba el gasto correspondiente a la convocatoria del año 2010.

- Resolución de 23 de diciembre de 2010, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se reprograma el gasto correspondiente a la Primera Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2010.

- El Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de enero de 2004, por el que se aprueba la Instrucción 1-2004, por la que se dictan determinadas reglas de control y gestión presupuestaria.

- El Acuerdo del Consejo de Administración de 5 de marzo de 2004, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por el que se aprueban los criterios de plurianualización de gastos a aplicar.

- El Reglamento CE Número 1998-2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (Diario oficial de la Unión Europea, L 379-5 de 28.12.2006).

- Reglamento CE núm.800-2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado -Diario Oficial de la Unión Europea L214.3 de 9 de agosto de 2008- en la Sección 2 artículo 15 de Ayudas a la inversión y al empleo a favor de las Pyme.

- Las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria, así como la documentación exigida en la Orden de aplicación.

- El informe Técnico de aprobación de la convocatoria de fecha 15 de Diciembre de 2010.

- La Propuesta de Resolución contenida en el Acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de fecha 23 de Diciembre de 2010.

- Informe de fecha 23 de Diciembre de 2010 del órgano instructor por el que se hace constar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

CONSIDERANDO:

- Que en esta convocatoria se presentaron 138 expedientes, de los cuales 17 han sido desistidos, 0 inadmitidos, 1 archivados por reconversión o duplicidad, según el siguiente desglose:

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 17 de Marzo de 2010, expediente **2010-P-COM-16**, promovida por la empresa MARTINEZ MARTINEZ, MARÍA CELIA, con N.I.F. 016516409V, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 16-11-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 29 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-80**, promovida por la empresa SANTO TOMAS RUIZ, JULIO, con N.I.F. 016613542K, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 18-11-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 29 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-83**, promovida por la empresa ASOC. COMARCAL DEL COMERCIO E INDUST. RIOJA ALTA (ACCIRA), con N.I.F. G26122911, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 23-08-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 29 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-86**, promovida por la empresa CORTE MECANIZADO CANTEADO DE LA MADERA, S.L., con N.I.F. B26375071, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 16-09-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 29 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-87**, promovida por la empresa LUIS ANGEL DURA FERNANDEZ Y OTRO, C.B., con N.I.F. E26373076, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-97**, promovida por la empresa CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA, con N.I.F. Q2673001J, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 21-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-107**, promovida por la empresa MASANMA IMPORT EXPORT DISTRIBUTION, S.L., con N.I.F. B26445031, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 25-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-110**, promovida por la empresa PEREZ GAONA, JOSE GABRIEL, con N.I.F. 016561883C, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 30-06-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-113**, promovida por la empresa PESCADOS AMELIA, S.C., con N.I.F. J26470609, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-114**, promovida por la empresa VALVERDE SANTOS, LAURA, con N.I.F. 072791119Y, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-115**, promovida por la empresa DEL VALLE RÍO, MARÍA EMMA, con N.I.F. 016567666F, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 13-09-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-116**, promovida por la empresa AGUA Y JARDIN, S.L., con N.I.F. B26120964, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-121**, promovida por la empresa JOSE SAENZ, S.L., con N.I.F. B26361568, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-126**, promovida por la empresa MEBA COCINAS, S.L., con N.I.F. B26231597, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-127**, promovida por la empresa BAZAR WU, S.C., con N.I.F. J26375832, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-128**, promovida por la empresa LATORRE GALILEA, LUIS ANGEL, con N.I.F. 016536669Z, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 16-09-2010.

DESISTIDA la solicitud de subvención de fecha 30 de Abril de 2010, expediente **2010-P-COM-129**, promovida por la empresa PUY ESTÉTICA Y WELLNESS, S.C., con N.I.F. J26468280, de acuerdo con la Resolución de destimio emitida al efecto con fecha 08-10-2010.

ARCHIVADO el expediente 15 de Febrero de 2010 por reconversión o duplicidad de la solicitud de subvención de fecha **2010-P-COM-1**, promovida por la empresa MOBILIARIO DECORACION HD, S.L., con N.I.F. B26204347, de acuerdo con la diligencia de archivo de fecha emitida al efecto con fecha 11-05-2010.

- Que las 111 empresas que van a ser receptoras de ayudas de esta Convocatoria, por un importe total de 728.275,77, cumplen la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley General de Subvenciones, y Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector público de la C.A.R., así como en la Orden aplicable y acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Que 9 empresas no cumplen la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en la normativa de referencia, por lo que se va a proceder a la denegación de la subvención solicitada.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **INNOVA DISEÑO RIOJA, S.L.**, con N.I.F. B26377614, en expediente 2010-P-COM-2, una subvención total de 1.260,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 10,50 por ciento, sobre la inversión aprobada de 12.000,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.260,00 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 12.000,00 €, en Maquinaria.

Total Línea: 1.260,00 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 12.000,00 €.

Total: 1.260,00 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 12.000,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.260,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 12.000,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **GONZALO GONZALEZ ALONSO Y DOS MAS, S.C.**, con N.I.F J26468603, en expediente 2010-P-COM-3, una subvención total de 9.824,13 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 12,70 por ciento, sobre la inversión aprobada de 77.346,74 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.798,83 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 15.642,00 €, en Mobiliario.
- 6.975,30 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 60.654,74 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 8.774,13 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 76.296,74 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Total: 9.824,13 €, correspondientes al 12,70 por ciento sobre 77.346,74 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 9.824,13 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 77.346,74 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que

en ningún caso el importe total de ayudas de mínimis en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARTINEZ MORENO, EDUARDO**, con N.I.F 016589134Q, en expediente 2010-P-COM-4, una subvención total de 2.730,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 8,75 por ciento, sobre la inversión aprobada de 31.200,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.242,50 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 14.200,00 €, en Maquinaria.
- 1.487,50 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 17.000,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 2.730,00 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 31.200,00 €.

Total: 2.730,00 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 31.200,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.730,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 31.200,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PAJARERIA LOGRONESA, S.L.**, con N.I.F B26118620, en expediente 2010-P-COM-5, una subvención total de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 450,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 450,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 450,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DENEGAR a **BLANCO VILLAR, NATALIA** con N.I.F: 016603071S la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-6, con una inversión prevista de 75.351,36 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: De la documentación aportada por la empresa se deduce que desarrolla la actividad de servicios de peluquería, CNAE 9602 actividad ésta no subvencionable según lo establecido en el apartado Cuatro.1. de la Orden 8/2009, de 12 de Febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la orden 8/2008, de 3 de Junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ALCORTE CARNES Y ASADOS, S.C.**, con N.I.F J26464248, en expediente 2010-P-COM-7, una subvención total de 34.130,87 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,40 por ciento, sobre la inversión aprobada de 221.599,07 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 21.467,23 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 143.114,86 €, en Maquinaria.

- 1.887,58 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 12.583,84 €, en Otras inversiones materiales.

- 8.994,06 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 59.960,37 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 32.348,87 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 215.659,07 €.

Línea: DISEÑO

- 1.782,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.940,00 €, en Imagen Corporativa.

Total Línea: 1.782,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.940,00 €.

Total: 34.130,87 €, correspondientes al 15,40 por ciento sobre 221.599,07 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 34.130,87 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 221.599,07 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra, cuyos presupuestos justificados ante la Administración servirá de base para el cálculo de los importes a aceptar.

- Creación de **1** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MUEBLES MACIZOS SACRISTÁN, C.B.**, con N.I.F E26377754, en expediente 2010-P-COM-8, una subvención total de 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 500,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €.

Total: 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 500,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 500,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **YUSTES ZUAZO, MARIA DEL CARMEN**, con N.I.F 016463354T, en expediente 2010-P-COM-9, una subvención total de 2.900,52 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 12,37 por ciento, sobre la inversión aprobada de 23.439,73 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 2.143,02 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 20.409,73 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 2.143,02 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 20.409,73 €.

Línea: DISEÑO

- 757,50 €, correspondientes al 25,00 por ciento sobre 3.030,00 €, en Honorarios Diseño Interiorismo.

Total Línea: 757,50 €, correspondientes al 25,00 por ciento sobre 3.030,00 €.

Total: 2.900,52 €, correspondientes al 12,37 por ciento sobre 23.439,73 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.900,52 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 23.439,73 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **LEON QUINTANA, JESUS JAVIER**, con N.I.F 016545342Q, en expediente 2010-P-COM-10, una subvención total de 2.902,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 11,86 por ciento, sobre la inversión aprobada de 24.471,02 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 79,64 €, correspondientes al 10,21 por ciento sobre 780,00 €, en Maquinaria.
- 328,87 €, correspondientes al 10,21 por ciento sobre 3.221,02 €, en Mobiliario.
- 2.044,04 €, correspondientes al 10,21 por ciento sobre 20.020,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 2.452,55 €, correspondientes al 10,21 por ciento sobre 24.021,02 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 2.902,55 €, correspondientes al 11,86 por ciento sobre 24.471,02 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.902,55 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 24.471,02 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **DE LA FUENTE CASTILLO, ANA MAGDALENA**, con N.I.F 013291706Y, en expediente 2010-P-COM-11, una subvención total de 15.424,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 20,45 por ciento, sobre la inversión aprobada de 75.411,24 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 6.685,82 €, correspondientes al 19,50 por ciento sobre 34.286,24 €, en Mobiliario.

- 7.268,63 €, correspondientes al 19,50 por ciento sobre 37.275,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 13.954,45 €, correspondientes al 19,50 por ciento sobre 71.561,24 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

- 930,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 3.100,00 €, en Equipos y Programas nivel 3 Visibilidad.

- 90,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 300,00 €, en Consultoría Nivel 3.

Total Línea: 1.470,00 €, correspondientes al 38,18 por ciento sobre 3.850,00 €.

Total: 15.424,45 €, correspondientes al 20,45 por ciento sobre 75.411,24 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 15.424,45 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 75.411,24 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **JL FERNÁNDEZ SÁENZ Y OTRO CB**, con N.I.F E26310680, en expediente 2010-P-COM-12, una subvención total de 2.033,24 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo

Económico de La Rioja, correspondiente al 25,78 por ciento, sobre la inversión aprobada de 7.888,27 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 530,61 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 3.537,40 €, en Mobiliario.
- 502,63 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 3.350,87 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 1.033,24 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 6.888,27 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.000,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.000,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.000,00 €.

Total: 2.033,24 €, correspondientes al 25,78 por ciento sobre 7.888,27 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.033,24 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 7.888,27 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Presentación licencia de obras

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARFA CUADRADO, MARTA**, con N.I.F 046148127F, en expediente 2010-P-COM-13, una subvención total de 8.412,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 14,91 por ciento, sobre la inversión aprobada de 56.400,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 7.812,00 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 55.800,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 7.812,00 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 55.800,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 600,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 600,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 600,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 600,00 €.

Total: 8.412,00 €, correspondientes al 14,91 por ciento sobre 56.400,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 8.412,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 56.400,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- Creación de **1** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CARNICERIA JOSE IGNACIO PALACIOS, S.C.**, con N.I.F J26423517, en expediente 2010-P-COM-14, una subvención total de 6.030,65 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 8,75 por ciento, sobre la inversión aprobada de 68.921,72 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 3.422,98 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 39.119,75 €, en Maquinaria.
- 410,65 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 4.693,17 €, en Mobiliario.
- 179,97 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 2.056,80 €, en Otras inversiones materiales.
- 2.017,05 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 23.052,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 6.030,65 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 68.921,72 €.

Total: 6.030,65 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 68.921,72 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 6.030,65 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 68.921,72 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CEDRON TORRANO, PATRICIA**, con N.I.F 016606692W, en expediente 2010-P-COM-15, una subvención total de 7.716,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 17,12 por ciento, sobre la inversión aprobada de 45.080,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 2.320,00 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 14.500,00 €, en Mobiliario.
- 4.796,80 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 29.980,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 7.116,80 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 44.480,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 600,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 600,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 600,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 600,00 €.

Total: 7.716,80 €, correspondientes al 17,12 por ciento sobre 45.080,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 7.716,80 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 45.080,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ENERGETIKA PLUS POLIGONO, S.L.**, con N.I.F B26458976, en expediente 2010-P-COM-17, una subvención total de 29.296,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 11,93 por ciento, sobre la inversión aprobada de 245.520,25 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 14.950,00 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 130.000,00 €, en Mobiliario.
- 13.146,83 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 114.320,25 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 28.096,83 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 244.320,25 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.200,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.200,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.200,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.200,00 €.

Total: 29.296,83 €, correspondientes al 11,93 por ciento sobre 245.520,25 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 29.296,83 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 245.520,25 €** y justificarla en el plazo de **18 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra, cuyos presupuestos justificados ante la Administración servirá de base para el cálculo de los importes a aceptar.

- Justificar la actividad de comercio al por menor de productos diversos en establecimiento permanente.

- Creación de **2** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **18 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CAYO SAENZ, S.L.L.**, con N.I.F B26305656, en expediente 2010-P-COM-18, una subvención total de 2.854,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 19.029,66 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 2.854,45 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 19.029,66 €, en Maquinaria.

Total Línea: 2.854,45 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 19.029,66 €.

Total: 2.854,45 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 19.029,66 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.854,45 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 19.029,66 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MENDOZA DIEZ, JOSE LUIS**, con N.I.F 013302142T, en expediente 2010-P-COM-19, una subvención total de 1.703,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 16,75 por ciento, sobre la inversión aprobada de 10.170,86 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.367,66 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 8.165,11 €, en Mobiliario.
- 335,96 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 2.005,75 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 1.703,62 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 10.170,86 €.

Total: 1.703,62 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 10.170,86 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.703,62 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 10.170,86 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **LACALLE TRICIO, ANTONIO**, con N.I.F 016606914V, en expediente 2010-P-COM-20, una subvención total de 4.522,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 16,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 28.267,15 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 2.007,86 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 12.549,10 €, en Mobiliario.
- 2.514,89 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 15.718,05 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 4.522,75 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 28.267,15 €.

Total: 4.522,75 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 28.267,15 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.522,75 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 28.267,15 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **UNIVERSAL DE VINOS, S.L.U.**, con N.I.F B26309161, en expediente 2010-P-COM-21, una subvención total de 2.055,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 6.852,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 2.055,60 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 6.852,00 €, en Equipos y Programas nivel 3 Visibilidad.

Total Línea: 2.055,60 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 6.852,00 €.

Total: 2.055,60 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 6.852,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.055,60 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 6.852,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ORTO RIOJA, S.L.**, con N.I.F B26013284, en expediente 2010-P-COM-22, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas

nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PARABEBES, S.C.**, con N.I.F J26428524, en expediente 2010-P-COM-23, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PÉREZ JIMÉNEZ, JESÚS**, con N.I.F 016509876Q, en expediente 2010-P-COM-24, una subvención total de 748,48 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 12,25 por ciento, sobre la inversión aprobada de 6.110,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 748,48 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 6.110,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 748,48 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 6.110,00 €.

Total: 748,48 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 6.110,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 748,48 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 6.110,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **FARMACIA BLANCA DEL HIERRO, S.C.**, con N.I.F J26372797, en expediente 2010-P-COM-25, una subvención total de 1.019,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 8,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 12.746,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.019,68 €, correspondientes al 8,00 por ciento sobre 12.746,00 €, en Instalaciones.

Total Línea: 1.019,68 €, correspondientes al 8,00 por ciento sobre 12.746,00 €.

Total: 1.019,68 €, correspondientes al 8,00 por ciento sobre 12.746,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.019,68 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 12.746,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ALDIA DEL LEZA, SL**, con N.I.F B26476176, en expediente 2010-P-COM-26, una subvención total de 42.752,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,15 por ciento, sobre la inversión aprobada de 282.181,67 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 12.060,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 80.400,00 €, en Maquinaria.
- 4.950,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 33.000,00 €, en Mobiliario.
- 25.242,25 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 168.281,67 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 42.252,25 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 281.681,67 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €.

Total: 42.752,25 €, correspondientes al 15,15 por ciento sobre 282.181,67 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 42.752,25 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 282.181,67 €** y justificarla en el plazo de **16 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra, cuyos presupuestos justificados ante la Administración servirá de base para el cálculo de los importes a aceptar.
- Creación de **3** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **16 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **GÓMEZ GÓMEZ, JAVIER**, con N.I.F 016496839C, en expediente 2010-P-COM-27, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas

nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MANDALA, S.C.**, con N.I.F J26421735, en expediente 2010-P-COM-28, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MERINO FERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER**, con N.I.F 016569000F, en expediente 2010-P-COM-29, una subvención total de 1.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 1.250,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €.

Total: 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.250,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 1.250,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un período de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **DE BLAS ALGUACIL, MARIA ANGELES**, con N.I.F 072772213Y, en expediente 2010-P-COM-30, una subvención total de 1.088,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 16,75 por ciento, sobre la inversión aprobada de 6.500,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.088,75 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 6.500,00 €, en Maquinaria.

Total Línea: 1.088,75 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 6.500,00 €.

Total: 1.088,75 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 6.500,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.088,75 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 6.500,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación

del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARTINEZ SAEZ. JAVIER**, con N.I.F 072797792D, en expediente 2010-P-COM-31, una subvención total de 10.622,94 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 4,96 por ciento, sobre la inversión aprobada de 214.271,16 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 7.105,15 €, correspondientes al 4,40 por ciento sobre 161.480,58 €, en Maquinaria.
- 619,52 €, correspondientes al 4,40 por ciento sobre 14.080,00 €, en Mobiliario.
- 455,40 €, correspondientes al 4,40 por ciento sobre 10.350,00 €, en Otras inversiones materiales.
- 1.192,87 €, correspondientes al 4,40 por ciento sobre 27.110,58 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 9.372,94 €, correspondientes al 4,40 por ciento sobre 213.021,16 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €.

Total: 10.622,94 €, correspondientes al 4,96 por ciento sobre 214.271,16 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 10.622,94 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 214.271,16 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente licencia de obras.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MASCOTAS RIOJA, S.C.**, con N.I.F J26362558, en expediente 2010-P-COM-32, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **10 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SÁENZ SÁNCHEZ, RAÚL**, con N.I.F 016575629N, en expediente 2010-P-COM-33, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **10 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LUIS**, con N.I.F 072763588Y, en expediente 2010-P-COM-34, una subvención total de 950,00 €, con cargo a la

aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 950,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 950,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 950,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 950,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 950,00 €.

Total: 950,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 950,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 950,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 950,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA PILAR**, con N.I.F 072772536F, en expediente 2010-P-COM-35, una subvención total de 1.782,78 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 16,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.142,40 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.782,78 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 11.142,40 €, en Maquinaria.

Total Línea: 1.782,78 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 11.142,40 €.

Total: 1.782,78 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 11.142,40 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.782,78 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.142,40 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARIA MILAGROS RAMIREZ ASTARLOA Y M. LUISA MANGADO BRAVO, SC**, con N.I.F J26462614, en expediente 2010-P-COM-36, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CORRAL RODRIGUEZ, LUIS**, con N.I.F 016602097F, en expediente 2010-P-COM-37, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **STOCKASPE ASOCIADOS, SL**, con N.I.F B99151045, en expediente 2010-P-COM-38, una subvención total de 14.636,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 10,56 por ciento, sobre la inversión aprobada de 138.550,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 4.875,00 €, correspondientes al 9,75 por ciento sobre 50.000,00 €, en Mobiliario.

- 8.511,75 €, correspondientes al 9,75 por ciento sobre 87.300,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 13.386,75 €, correspondientes al 9,75 por ciento sobre 137.300,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €.

Total: 14.636,75 €, correspondientes al 10,56 por ciento sobre 138.550,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 14.636,75 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 138.550,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- Creación de **5** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PILAR FRAILE FARMACEUTICOS, C.B.**, con N.I.F J26253856, en expediente 2010-P-COM-39, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo

Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **HERRERA ROMO, M ANGELA**, con N.I.F 072779740N, en expediente 2010-P-COM-40, una subvención total de 650,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 650,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 650,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 650,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 650,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 650,00 €.

Total: 650,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 650,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 650,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 650,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **EZQUERRO ESPINOSA, MARIA TERESA**, con N.I.F 016288256R, en expediente 2010-P-COM-41, una subvención total de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 450,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 450,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 450,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **REBOIRO MOLINA, LAURA**, con N.I.F 043536949L, en expediente 2010-P-COM-42, una subvención total de 1.807,54 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 4,92 por ciento, sobre la inversión aprobada de 36.719,93 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 90,25 €, correspondientes al 3,61 por ciento sobre 2.500,00 €, en Mobiliario.

- 1.217,29 €, correspondientes al 3,61 por ciento sobre 33.719,93 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 1.307,54 €, correspondientes al 3,61 por ciento sobre 36.219,93 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €.

Total: 1.807,54 €, correspondientes al 4,92 por ciento sobre 36.719,93 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.807,54 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 36.719,93 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ENEAS MOBILIARIO, SL**, con N.I.F B26380162, en expediente 2010-P-COM-43, una subvención total de 1.530,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 5.100,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: DISEÑO

- 1.080,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 3.600,00 €, en Imagen Corporativa.
- 450,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.500,00 €, en Diagnósticos Específicos de Diseño.

Total Línea: 1.530,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.100,00 €.

Total: 1.530,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.100,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.530,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 5.100,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **QUIÑONES IBAÑEZ, JOSE IGNACIO**, con N.I.F 016557293F, en expediente 2010-P-COM-44, una subvención total de 1.100,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 1.100,00

€, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €.

Total: 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.100,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 1.100,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **GALARRETA, S.C.**, con N.I.F J26406975, en expediente 2010-P-COM-45, una subvención total de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 450,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 450,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 450,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la

empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SOLAGUNA, SL**, con N.I.F B26228353, en expediente 2010-P-COM-46, una subvención total de 2.820,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 9.400,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: DISEÑO

- 2.820,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 9.400,00 €, en Imagen Corporativa.

Total Línea: 2.820,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 9.400,00 €.

Total: 2.820,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 9.400,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.820,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 9.400,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **INMA PATCHWORK, C.B.**, con N.I.F E26452409, en expediente 2010-P-COM-47, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ALFOMBRAS COLÓN, S.C.**, con N.I.F J26271767, en expediente 2010-P-COM-48, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **INGENIOS, S.C.**, con N.I.F J26403519, en expediente 2010-P-COM-49, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CALZADOS SANCAR, S.L.**, con N.I.F B26224048, en expediente 2010-P-COM-50, una subvención total de 3.553,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 14,43 por ciento, sobre la inversión aprobada de 24.625,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 2.128,88 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 20.275,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 2.128,88 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 20.275,00 €.

Línea: DISEÑO

- 975,00 €, correspondientes al 25,00 por ciento sobre 3.900,00 €, en Honorarios Diseño Interiorismo.

Total Línea: 975,00 €, correspondientes al 25,00 por ciento sobre 3.900,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 3.553,88 €, correspondientes al 14,43 por ciento sobre 24.625,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 3.553,88 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 24.625,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda

superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **LAFUENTE IRUZUBIETA, MARIA CONCEPCION**, con N.I.F 016551492W, en expediente 2010-P-COM-51, una subvención total de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 900,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Total: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 900,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 900,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MANZANOS REVUELTA, FEDERICO**, con N.I.F 016483131C, en expediente 2010-P-COM-52, una subvención total de 17.095,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,91 por ciento, sobre la inversión aprobada de 107.450,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 4.500,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 30.000,00 €, en Maquinaria.
- 1.200,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 8.000,00 €, en Mobiliario.
- 10.245,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 68.300,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 15.945,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 106.300,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.150,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.150,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.150,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.150,00 €.

Total: 17.095,00 €, correspondientes al 15,91 por ciento sobre 107.450,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 17.095,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 107.450,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CARNICERÍA BEROLA, S.C.**, con N.I.F J26466680, en expediente 2010-P-COM-53, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MUEBLES GUERRA HARO, S.L.**, con N.I.F B26414623, en expediente 2010-P-COM-54, una subvención total de 1.685,70 €, con cargo a la

aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 5.619,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.685,70 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.619,00 €, en Equipos y Programas nivel 3 Visibilidad.

Total Línea: 1.685,70 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.619,00 €.

Total: 1.685,70 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.619,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.685,70 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 5.619,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CERVERA AÑO, ELISA**, con N.I.F 016600899M, en expediente 2010-P-COM-55, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SANTOLALLA GIL, CARLOS**, con N.I.F 016572531L, en expediente 2010-P-COM-56, una subvención total de 1.447,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 57,63 por ciento, sobre la inversión aprobada de 2.511,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 991,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 991,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- 456,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.520,00 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.

Total Línea: 1.447,00 €, correspondientes al 57,63 por ciento sobre 2.511,00 €.

Total: 1.447,00 €, correspondientes al 57,63 por ciento sobre 2.511,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.447,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 2.511,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ACTIVITY, S.C.**, con N.I.F J26406454, en expediente 2010-P-COM-57, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **VALENZUELA YRAZUSTA, JULIA**, con N.I.F 052363829M, en expediente 2010-P-COM-58, una subvención total de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 450,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 450,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 450,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DENEGAR a **COMERCIAL FERPA-FRIO, S.L.** con N.I.F: B26228171 la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-59, con una inversión prevista de 450,00 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: La empresa desarrolla la actividad de fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado CNAE 4322, actividad ésta no subvencionable según lo establecido en el apartado Cuatro.1. de la Orden 8/2009, de 12 de Febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la orden 8/2008, de 3 de Junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PEÑA ELDUAYEN, PASCUAL**, con N.I.F

072788808H, en expediente 2010-P-COM-60, una subvención total de 2.851,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 16,75 por ciento, sobre la inversión aprobada de 17.026,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.797,61 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 10.732,00 €, en Maquinaria.
- 324,95 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 1.940,00 €, en Mobiliario.
- 729,30 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 4.354,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 2.851,86 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 17.026,00 €.

Total: 2.851,86 €, correspondientes al 16,75 por ciento sobre 17.026,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.851,86 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 17.026,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente licencia de obras

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CANALES LEZA, AMAIA**, con N.I.F 072729051S, en expediente 2010-P-COM-61, una subvención total de 23.315,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,94 por ciento, sobre la inversión aprobada de 75.345,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.945,30 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 13.895,00 €, en Maquinaria.
- 2.100,00 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 15.000,00 €, en Mobiliario.

Total Línea: 4.045,30 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 28.895,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- 4.500,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 15.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 3 Visibilidad.
- 9.200,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 23.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 14.950,00 €, correspondientes al 38,09 por ciento sobre 39.250,00 €.

Línea: PROMOCIÓN DE LA CALIDAD

- 4.320,00 €, correspondientes al 60,00 por ciento sobre 7.200,00 €, en Diagnóstico e Implantaciones del Sistema de Calidad.

Total Línea: 4.320,00 €, correspondientes al 60,00 por ciento sobre 7.200,00 €.

Total: 23.315,30 €, correspondientes al 30,94 por ciento sobre 75.345,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 23.315,30 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2012, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2012, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 75.345,00 €** y justificarla en el plazo de **18 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ALFARINTER, S.C.**, con N.I.F J26396051, en expediente 2010-P-COM-62, una subvención total de 1.650,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 5.500,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.650,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.500,00 €, en Equipos y Programas nivel 3 Visibilidad.

Total Línea: 1.650,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.500,00 €.

Total: 1.650,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.500,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.650,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 5.500,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ALMACENES FERLOSA, S.L.**, con N.I.F B26254458, en expediente 2010-P-COM-63, una subvención total de 3.073,50 €, con cargo a la

aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 22,50 por ciento, sobre la inversión aprobada de 13.662,99 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 835,85 €, correspondientes al 13,25 por ciento sobre 6.308,30 €, en Mobiliario.
- 473,65 €, correspondientes al 13,25 por ciento sobre 3.574,69 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 1.309,50 €, correspondientes al 13,25 por ciento sobre 9.882,99 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- 864,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 2.880,00 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.

Total Línea: 1.764,00 €, correspondientes al 46,67 por ciento sobre 3.780,00 €.

Total: 3.073,50 €, correspondientes al 22,50 por ciento sobre 13.662,99 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 3.073,50 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 13.662,99 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **FERROTORRES, S.L.**, con N.I.F B26018143, en expediente 2010-P-COM-64, una subvención total de 2.883,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 41,62 por ciento, sobre la inversión aprobada de 6.928,58 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 607,90 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 2.026,33 €, en Inversiones Adicionales Equipamiento.
- 1.150,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.150,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- 1.125,68 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 3.752,25 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.

Total Línea: 2.883,58 €, correspondientes al 41,62 por ciento sobre 6.928,58 €.

Total: 2.883,58 €, correspondientes al 41,62 por ciento sobre 6.928,58 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.883,58 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 6.928,58 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Justificar la actividad de comercio menor en el centro de trabajo.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **GRUPO BLAS Y GIL, C.B.**, con N.I.F E26468165, en expediente 2010-P-COM-65, una subvención total de 1.100,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 1.100,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €.

Total: 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.100,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 1.100,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ALBERTO**, con N.I.F 016558809M, en expediente 2010-P-COM-66, una subvención total de 7.150,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 18,45 por ciento, sobre la inversión aprobada de 38.750,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 627,75 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 4.185,00 €, en Maquinaria.
 - 157,50 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 1.050,00 €, en Otras inversiones materiales.
 - 4.494,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 29.960,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 5.279,25 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 35.195,00 €.**

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.150,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.150,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- 451,50 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.505,00 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.
- 270,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 900,00 €, en Consultoría Nivel 2.

Total Línea: 1.871,50 €, correspondientes al 52,64 por ciento sobre 3.555,00 €.

Total: 7.150,75 €, correspondientes al 18,45 por ciento sobre 38.750,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 7.150,75 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 38.750,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARAÑÓN ALCALDE, ASUNCIÓN**, con N.I.F 016496551P, en expediente 2010-P-COM-67, una subvención total de 800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 800,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 800,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 800,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 800,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 800,00 €.

Total: 800,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 800,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 800,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 800,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **HERBORISTERÍA LOS 5 ELEMENTOS, S.C.**, con N.I.F J26196030, en expediente 2010-P-COM-68, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SUCESORES DE LEONARDO MARTÍNEZ,**

S.L., con N.I.F B26467936, en expediente 2010-P-COM-69, una subvención total de 9.378,38 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 12,25 por ciento, sobre la inversión aprobada de 76.558,19 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.622,27 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 13.243,00 €, en Maquinaria.
- 7.756,11 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 63.315,19 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 9.378,38 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 76.558,19 €.

Total: 9.378,38 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 76.558,19 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 9.378,38 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 76.558,19 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra

- Creación de **1** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ALONSO ALONSO DE OZALLA, MARÍA JOSÉ**, con N.I.F 003090577K, en expediente 2010-P-COM-70, una subvención total de 12.439,95 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 17,04 por ciento, sobre la inversión aprobada de 73.024,67 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.997,01 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 12.481,30 €, en Mobiliario.
- 1.984,00 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 12.400,00 €, en Otras inversiones materiales.
- 7.558,94 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 47.243,37 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 11.539,95 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 72.124,67 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Total: 12.439,95 €, correspondientes al 17,04 por ciento sobre 73.024,67 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 12.439,95 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 73.024,67 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.**, con N.I.F B26221036, en expediente 2010-P-COM-71, una subvención total de 17.560,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 38,85 por ciento, sobre la inversión aprobada de 45.200,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.560,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.200,00 €, en Equipos y Programas nivel 3 Visibilidad.
- 16.000,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 40.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 17.560,00 €, correspondientes al 38,85 por ciento sobre 45.200,00 €.

Total: 17.560,00 €, correspondientes al 38,85 por ciento sobre 45.200,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 17.560,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 45.200,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda

superar la cuantía de 200.000 €.

DENEGAR a DECOFIL, S.A. con N.I.F: A26031393 la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-72, con una inversión prevista de 11.980,00 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: La empresa incumple el punto 6 del Artículo 5.Requisitos para ser beneficiario, de la Orden 8/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, al no hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARPE SHOPPING, S.L.**, con N.I.F B26208215, en expediente 2010-P-COM-73, una subvención total de 1.159,31 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 14,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 8.280,80 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.159,31 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 8.280,80 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 1.159,31 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 8.280,80 €.

Total: 1.159,31 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 8.280,80 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.159,31 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 8.280,80 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SAENZ HERMOSO, MARÍA DOLORES**, con N.I.F 002084951R, en expediente 2010-P-COM-74, una subvención total de 17.186,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,38 por ciento, sobre la inversión aprobada de 111.743,86 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 6.750,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 45.000,00 €, en Mobiliario.

- 9.936,58 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 66.243,86 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 16.686,58 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 111.243,86 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €.

Total: 17.186,58 €, correspondientes al 15,38 por ciento sobre 111.743,86 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 17.186,58 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 111.743,86 €** y justificarla en el plazo de **10 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PUELLES NUÑO, MARIA CRISTINA**, con N.I.F 016579812D, en expediente 2010-P-COM-75, una subvención total de 4.884,18 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 17,18 por ciento, sobre la inversión aprobada de 28.437,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.397,62 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 9.983,00 €, en Instalaciones.
- 454,16 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 3.244,00 €, en Maquinaria.
- 1.982,40 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 14.160,00 €, en Mobiliario.

Total Línea: 3.834,18 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 27.387,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Total: 4.884,18 €, correspondientes al 17,18 por ciento sobre 28.437,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.884,18 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 28.437,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar

desde la notificación de la resolución de concesión.

- Creación de **2** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CASTILLO SANTAMARIA, CRISTINA**, con N.I.F 013292741Y, en expediente 2010-P-COM-76, una subvención total de 4.586,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 27,07 por ciento, sobre la inversión aprobada de 16.941,15 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 2.097,42 €, correspondientes al 19,50 por ciento sobre 10.756,00 €, en Instalaciones.

Total Línea: 2.097,42 €, correspondientes al 19,50 por ciento sobre 10.756,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 905,15 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 905,15 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

- 1.584,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 5.280,00 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.

Total Línea: 2.489,15 €, correspondientes al 40,24 por ciento sobre 6.185,15 €.

Total: 4.586,57 €, correspondientes al 27,07 por ciento sobre 16.941,15 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.586,57 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 16.941,15 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **NOVA ÓPTICA CALAHORRA, S.L.**, con N.I.F B26450924, en expediente 2010-P-COM-77, una subvención total de 1.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 1.050,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Total: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.050,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 1.050,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ARTURO MARIN MARTINEZ Y TRES, C.B.**, con N.I.F E26053694, en expediente 2010-P-COM-78, una subvención total de 3.895,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 10,50 por ciento, sobre la inversión aprobada de 37.103,40 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.189,65 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 11.330,00 €, en Maquinaria.
- 2.117,96 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 20.171,00 €, en Mobiliario.
- 588,25 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 5.602,40 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 3.895,86 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 37.103,40 €.

Total: 3.895,86 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 37.103,40 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 3.895,86 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 37.103,40 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **OFITRONIC, S.L.**, con N.I.F B26221754, en expediente 2010-P-COM-79, una subvención total de 1.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 1.050,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Total: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.050,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 1.050,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **GARZÓN BOYACA, LORENA -GOLOSINAS EL TREN-**, con N.I.F X7275379L, en expediente 2010-P-COM-81, una subvención total de 1.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 3.500,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: DISEÑO

- 750,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 2.500,00 €, en Imagen Corporativa.

- 300,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.000,00 €, en Packaging.

Total Línea: 1.050,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 3.500,00 €.

Total: 1.050,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 3.500,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.050,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 3.500,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **RELUZ ILUMINACIÓN, S.L.**, con N.I.F B26272252, en expediente 2010-P-COM-82, una subvención total de 1.422,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 50,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 2.845,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PROMOCIÓN DE LA CALIDAD

- 1.000,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 2.000,00 €, en Diagnóstico e Implantaciones del Sistema de Calidad.
- 212,50 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 425,00 €, en Certificación Sistema de Calidad.
- 210,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 420,00 €, en Formación del Personal.

Total Línea: 1.422,50 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 2.845,00 €.

Total: 1.422,50 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 2.845,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.422,50 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2012, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2012, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 2.845,00 €** y justificarla en el plazo de **18 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DENEGAR a **IBÁÑEZ ROSALES, FERNANDO** con N.I.F: 016597114S la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-84, con una inversión prevista de 30.000,00 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: La empresa desarrolla la actividad de reparación de equipos, mantenimiento y recarga de extintores, CNAE C3319 actividad ésta no subvencionable según lo establecido en el apartado Cuatro.1. de la Orden 8/2009, de 12 de Febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la orden 8/2008, de 3 de Junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **MARTINEZ ALONSO, MARIA INMACULADA**, con N.I.F 016505587M, en expediente 2010-P-COM-85, una subvención total de 6.494,27 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 14,89 por ciento, sobre la inversión aprobada de 43.623,38 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 6.044,27 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 43.173,38 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 6.044,27 €, correspondientes al 14,00 por ciento sobre 43.173,38 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 6.494,27 €, correspondientes al 14,89 por ciento sobre 43.623,38 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 6.494,27 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 43.623,38 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SANTOS OCHOA, S.A.**, con N.I.F A26137729, en expediente 2010-P-COM-88, una subvención total de 19.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 49.500,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 2.400,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 6.000,00 €, en Inversiones Adicionales Equipamiento.
- 8.200,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 20.500,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.
- 9.200,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 23.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 5 Interoperatividad.

Total Línea: 19.800,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 49.500,00 €.

Total: 19.800,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 49.500,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 19.800,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 49.500,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SANTOS OCHOA FRANQUICIAS, S.L.**, con N.I.F B26393512, en expediente 2010-P-COM-89, una subvención total de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 38,46 por ciento, sobre la inversión aprobada de 26.000,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 8.000,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 20.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 5 Interoperatividad.

Total Línea: 8.000,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 20.000,00 €.

Línea: PROMOCIÓN DE LA CALIDAD

- 666,66 €, correspondientes al 33,33 por ciento sobre 2.000,00 €, en Diagnóstico e Implantaciones del Sistema de Calidad.

- 666,66 €, correspondientes al 33,33 por ciento sobre 2.000,00 €, en Auditoría Previa.

- 666,68 €, correspondientes al 33,33 por ciento sobre 2.000,00 €, en Certificación Sistema de Calidad.

Total Línea: 2.000,00 €, correspondientes al 33,33 por ciento sobre 6.000,00 €.

Total: 10.000,00 €, correspondientes al 38,46 por ciento sobre 26.000,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 10.000,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 26.000,00 €** y justificarla en el plazo de **18 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **CUARESMA NALDA, MARISOL**, con N.I.F 016585952P, en expediente 2010-P-COM-90, una subvención total de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 50,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 4.000,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PROMOCIÓN DE LA CALIDAD

- 1.787,50 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 3.575,00 €, en Diagnóstico e Implantaciones del Sistema de Calidad.
- 212,50 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 425,00 €, en Certificación Sistema de Calidad.

Total Línea: 2.000,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 4.000,00 €.

Total: 2.000,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 4.000,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.000,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 4.000,00 €** y justificarla en el plazo de **10 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **VINÍCOLA JARRERA, S.L.**, con N.I.F B26125013, en expediente 2010-P-COM-91, una subvención total de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 450,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 450,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 450,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de minimis, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de minimis en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **GONZALEZ NUÑO, SERGIO**, con N.I.F 078885763H, en expediente 2010-P-COM-92, una subvención total de 1.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 1.050,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Total: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.050,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 1.050,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Justificar la actividad de comercio al por menor.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **JIMENEZ GONZALEZ, JOSE CECILIO**, con N.I.F 016005438Z, en expediente 2010-P-COM-93, una subvención total de 20.863,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 139.089,42 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 8.901,15 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 59.341,00 €, en Maquinaria.
- 1.380,75 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 9.205,00 €, en Mobiliario.
- 100,56 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 670,38 €, en Otras inversiones materiales.
- 10.480,96 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 69.873,04 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 20.863,42 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 139.089,42 €.

Total: 20.863,42 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 139.089,42 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 20.863,42 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia

de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 139.089,42 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra, cuyos presupuestos justificados ante la Administración servirá de base para el cálculo de los importes a aceptar.
- Justificar la actividad de comercio menor.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PÉREZ PÉREZ, RAFAEL**, con N.I.F 072782805H, en expediente 2010-P-COM-94, una subvención total de 6.415,93 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 21,35 por ciento, sobre la inversión aprobada de 30.055,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 487,29 €, correspondientes al 18,50 por ciento sobre 2.634,00 €, en Mobiliario.
 - 4.878,64 €, correspondientes al 18,50 por ciento sobre 26.371,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 5.365,93 €, correspondientes al 18,50 por ciento sobre 29.005,00 €.**

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- Total Línea: 1.050,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.050,00 €.**

Total: 6.415,93 €, correspondientes al 21,35 por ciento sobre 30.055,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 6.415,93 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 30.055,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la

empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **IBROXMODELISMO, S.L.**, con N.I.F B26466508, en expediente 2010-P-COM-95, una subvención total de 4.792,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 11.980,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Total: 4.792,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 11.980,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.792,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 11.980,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Justificar la actividad de comercio menor en establecimiento

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **IREGUA DESARROLLOS COMERCIALES, S.L.**, con N.I.F B26420836, en expediente 2010-P-COM-96, una subvención total de 990,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 44,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 2.250,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

- 540,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.800,00 €, en Consultoría Nivel 2.

Total Línea: 990,00 €, correspondientes al 44,00 por ciento sobre 2.250,00 €.

Total: 990,00 €, correspondientes al 44,00 por ciento sobre 2.250,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 990,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia

de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 2.250,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **VANESA DEL CASTILLO Y OTRA, S.C.**, con N.I.F J26272039, en expediente 2010-P-COM-98, una subvención total de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 450,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Total: 450,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 450,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 450,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 450,00 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DENEGAR a **MON PETIT 2006, S.L.** con N.I.F: B26400176 la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-99, con una inversión prevista de 33.200,00 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: La empresa incumple el punto 6 del Artículo 5.Requisitos para ser beneficiario, de la Orden 8/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, al no hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ROYO MEDINA, MARÍA LUCÍA**, con N.I.F 016553145E, en expediente 2010-P-COM-100, una subvención total de 1.557,03 €, con cargo a la

aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 8,75 por ciento, sobre la inversión aprobada de 17.794,64 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 54,16 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 619,00 €, en Mobiliario.
 - 1.502,87 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 17.175,64 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 1.557,03 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 17.794,64 €.**

Total: 1.557,03 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 17.794,64 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.557,03 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 17.794,64 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **RAMÓN ÓPTICA, S.A.**, con N.I.F A26037556, en expediente 2010-P-COM-101, una subvención total de 48.729,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 16,25 por ciento, sobre la inversión aprobada de 299.836,56 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 31.726,88 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 198.293,00 €, en Maquinaria.
 - 2.189,60 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 13.685,00 €, en Mobiliario.
 - 13.913,37 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 86.958,56 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 47.829,85 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 298.936,56 €.**

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- Total Línea: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.**

Total: 48.729,85 €, correspondientes al 16,25 por ciento sobre 299.836,56 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 48.729,85 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia

de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 299.836,56 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra, cuyos presupuestos justificados ante la Administración servirá de base para el cálculo de los importes a aceptar.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PANGASTEA, S.C.**, con N.I.F J26470393, en expediente 2010-P-COM-102, una subvención total de 4.383,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 11,41 por ciento, sobre la inversión aprobada de 38.400,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 735,00 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 7.000,00 €, en Maquinaria.
- 315,00 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 3.000,00 €, en Mobiliario.
- 2.793,00 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 26.600,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 3.843,00 €, correspondientes al 10,50 por ciento sobre 36.600,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 540,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.800,00 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.

Total Línea: 540,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.800,00 €.

Total: 4.383,00 €, correspondientes al 11,41 por ciento sobre 38.400,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.383,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 38.400,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ANDRES MARTÍNEZ, M. ELVIRA**, con N.I.F 072785614K, en expediente 2010-P-COM-103, una subvención total de 4.789,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 16,28 por ciento, sobre la inversión aprobada de 29.423,94 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 540,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 3.600,00 €, en Mobiliario.
 - 3.497,69 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 23.317,95 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 4.037,69 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 26.917,95 €.**

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 751,80 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 2.505,99 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.
- Total Línea: 751,80 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 2.505,99 €.**

Total: 4.789,49 €, correspondientes al 16,28 por ciento sobre 29.423,94 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.789,49 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 29.423,94 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.**, con N.I.F B26042762, en expediente 2010-P-COM-104, una subvención total de 1.602,23 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 10.681,55 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 149,25 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 995,00 €, en Mobiliario.
 - 1.452,98 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 9.686,55 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 1.602,23 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 10.681,55 €.**

Total: 1.602,23 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 10.681,55 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.602,23 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 10.681,55 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **BAZTAN BAÑOS, PEDRO J. Y PERALES DIAZ DE CERIO, AMAYA**, con N.I.F J71037022, en expediente 2010-P-COM-105, una subvención total de 8.904,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 10,27 por ciento, sobre la inversión aprobada de 86.700,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 984,75 €, correspondientes al 9,75 por ciento sobre 10.100,00 €, en Maquinaria.
 - 3.646,50 €, correspondientes al 9,75 por ciento sobre 37.400,00 €, en Mobiliario.
 - 3.773,25 €, correspondientes al 9,75 por ciento sobre 38.700,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 8.404,50 €, correspondientes al 9,75 por ciento sobre 86.200,00 €.**

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 500,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 500,00 €.

Total: 8.904,50 €, correspondientes al 10,27 por ciento sobre 86.700,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 8.904,50 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 86.700,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SABRÁS ÓPTICOS, S.L.**, con N.I.F B26244228, en expediente 2010-P-COM-106, una subvención total de 2.845,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 12,25 por ciento, sobre la inversión aprobada de 23.224,56 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 543,90 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 4.440,00 €, en Mobiliario.

- 2.301,11 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 18.784,56 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 2.845,01 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 23.224,56 €.

Total: 2.845,01 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 23.224,56 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.845,01 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 23.224,56 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- Creación de **1** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **GENCO, S.C.**, con N.I.F J26461764, en expediente 2010-P-COM-108, una subvención total de 3.492,31 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 19,50 por ciento, sobre la inversión aprobada de 17.905,00 €, según el

siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.296,91 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 10.587,00 €, en Maquinaria.

Total Línea: 1.296,91 €, correspondientes al 12,25 por ciento sobre 10.587,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 2.195,40 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 7.318,00 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.

Total Línea: 2.195,40 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 7.318,00 €.

Total: 3.492,31 €, correspondientes al 19,50 por ciento sobre 17.905,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 3.492,31 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 17.905,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **TORRES BLASCO, M. EMMA**, con N.I.F 016535535F, en expediente 2010-P-COM-109, una subvención total de 2.146,94 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 8,75 por ciento, sobre la inversión aprobada de 24.536,44 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 122,48 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 1.399,74 €, en Instalaciones.
- 2.024,46 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 23.136,70 €, en Maquinaria.

Total Línea: 2.146,94 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 24.536,44 €.

Total: 2.146,94 €, correspondientes al 8,75 por ciento sobre 24.536,44 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.146,94 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 24.536,44 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar

desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SALUD 10, S.C.**, con N.I.F J26462895, en expediente 2010-P-COM-111, una subvención total de 1.150,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 1.150,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.150,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.150,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.150,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.150,00 €.

Total: 1.150,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.150,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.150,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 1.150,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Justificar la actividad de comercio menor.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **SANZ LASANTA, MIGUEL ÁNGEL**, con N.I.F 072780749D, en expediente 2010-P-COM-112, una subvención total de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 900,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Total: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 900,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 900,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **RODRIGO SAGASTIZABAL, ELOY**, con N.I.F 016598656Q, en expediente 2010-P-COM-117, una subvención total de 5.775,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 12,66 por ciento, sobre la inversión aprobada de 45.600,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 4.600,00 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 40.000,00 €, en Mobiliario.

- 575,00 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 5.000,00 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 5.175,00 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 45.000,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 600,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 600,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 600,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 600,00 €.

Total: 5.775,00 €, correspondientes al 12,66 por ciento sobre 45.600,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 5.775,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 45.600,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- Creación de **2** puestos de trabajo que tengan la consideración de indefinidos conforme a la normativa reguladora aplicable, y que a su vez supongan incremento de empleo neto, justificando la misma en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DENEGAR a EMPORIO LOCO, S.L. con N.I.F: B26435263 la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-118, con una inversión prevista de 25.300,00 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: La empresa incumple el punto 6 del Artículo 5.Requisitos para ser beneficiario, de la Orden 8/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, al no hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **ASOC. DE COMERCIANTES LA GRAN MANZANA**, con N.I.F G26367383, en expediente 2010-P-COM-119, una subvención total de 99.750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.781.00, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 50,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 199.500,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PROMOCIÓN DE LA CALIDAD

- 76.000,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 152.000,00 €, en Diagnóstico e Implantaciones del Sistema de Calidad.
- 9.500,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 19.000,00 €, en Certificación Sistema de Calidad.
- 14.250,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 28.500,00 €, en Formación del Personal.

Total Línea: 99.750,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 199.500,00 €.

Total: 99.750,00 €, correspondientes al 50,00 por ciento sobre 199.500,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 99.750,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.781.00 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 199.500,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- Presentación de los correspondientes Certificados de Calidad
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DENEGAR a LÓPEZ MANZANERO, DANIEL con N.I.F: 013073132R la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-120, con una inversión prevista de 34.781,51 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: La empresa incumple el punto 6 del Artículo 5.Requisitos para ser beneficiario, de la Orden 8/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, al no hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad de La Rioja..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **HERNANDEZ BRETON, RICARDO**, con N.I.F 016581662L, en expediente 2010-P-COM-122, una subvención total de 6.281,65 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 13,61 por ciento, sobre la inversión aprobada de 46.157,83 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.438,24 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 12.506,40 €, en Mobiliario.
 - 3.743,41 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 32.551,43 €, en Obra Civil e Instalaciones.
- Total Línea: 5.181,65 €, correspondientes al 11,50 por ciento sobre 45.057,83 €.**

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- Total Línea: 1.100,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.100,00 €.**

Total: 6.281,65 €, correspondientes al 13,61 por ciento sobre 46.157,83 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 6.281,65 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 46.157,83 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **DRESS FOR LESS, S.L.**, con N.I.F B26460600, en expediente 2010-P-COM-123, una subvención total de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 900,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- Total Línea: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.**

Total: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 900,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 900,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DENEGAR a **AGROFIELD, S.L.** con N.I.F: B26259978 la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-124, con una inversión prevista de 1,00 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: De la documentación aportada por la empresa se deduce que desarrolla la actividad de Comercio Mayor de Productos Químicos CNAE G4675 actividad ésta no subvencionable según lo establecido en el apartado Cuatro.1. de la Orden 8/2009, de 12 de Febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la orden 8/2008, de 3 de Junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **EL HORNO DE PRADILLO,S.C.**, con N.I.F J26470856, en expediente 2010-P-COM-125, una subvención total de 5.530,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 15,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 36.870,30 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 450,00 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 3.000,00 €, en Mobiliario.

- 5.080,55 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 33.870,30 €, en Obra Civil e Instalaciones.

Total Línea: 5.530,55 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 36.870,30 €.

Total: 5.530,55 €, correspondientes al 15,00 por ciento sobre 36.870,30 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 5.530,55 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 36.870,30 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

-Presentación de la correspondiente Licencia de Obras y, en su caso, Proyectos Técnicos Visados y Certificados Finales de Obra, cuyos presupuestos justificados ante la Administración servirá de base para el cálculo de los importes a aceptar.

-Justificar la actividad de comercio menor

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **RICARDO MARCOS INFORMÁTICA, S.L.**, con N.I.F B26166744, en expediente 2010-P-COM-130, una subvención total de 1.540,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 54,97 por ciento, sobre la inversión aprobada de 2.803,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.000,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.
- 540,90 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 1.803,00 €, en Consultoría Nivel 2.

Total Línea: 1.540,90 €, correspondientes al 54,97 por ciento sobre 2.803,00 €.

Total: 1.540,90 €, correspondientes al 54,97 por ciento sobre 2.803,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.540,90 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 2.803,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.
- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **EGUIZABAL GUTIERREZ, OSCAR**, con N.I.F 016578202D, en expediente 2010-P-COM-131, una subvención total de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 100,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 900,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Total: 900,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 900,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 900,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 900,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **POLLERIAS SELECTAS ARENZANA, S.A.**, con N.I.F A26054981, en expediente 2010-P-COM-132, una subvención total de 2.655,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 26,46 por ciento, sobre la inversión aprobada de 10.034,75 €, según el siguiente desglose:

Línea: INVERSIÓN

- 1.405,56 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 8.784,75 €, en Maquinaria.

Total Línea: 1.405,56 €, correspondientes al 16,00 por ciento sobre 8.784,75 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €, en Equipos y Programas nivel 1 Básico.

Total Línea: 1.250,00 €, correspondientes al 100,00 por ciento sobre 1.250,00 €.

Total: 2.655,56 €, correspondientes al 26,46 por ciento sobre 10.034,75 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.655,56 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 10.034,75 €** y justificarla en el plazo de **8 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **PASCUAL AMILBURU, JESUS MARIA**, con N.I.F 016521529P, en expediente 2010-P-COM-133, una subvención total de 1.725,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 25,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 6.900,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: DISEÑO

- 1.725,00 €, correspondientes al 25,00 por ciento sobre 6.900,00 €, en Imagen Corporativa.

Total Línea: 1.725,00 €, correspondientes al 25,00 por ciento sobre 6.900,00 €.

Total: 1.725,00 €, correspondientes al 25,00 por ciento sobre 6.900,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.725,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 6.900,00 €** y justificarla en el plazo de **6 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

DENEGAR a **AZENTO PADEL, S.L.** con N.I.F: B26367342 la subvención solicitada en expediente 2010-P-COM-134, con una inversión prevista de 30.000,00 €, por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden aplicable y en concreto por: La empresa presenta un proyecto de diseño para asesoramiento externo realización de elementos publicitarios, actividad ésta no recogida como subvencionable en el Artículo 3.Programa 2 Diseño, apartado 1. de la Orden 8/2008, de 3 de Junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, modificada por orden 8/2009 de 12 de Febero de 2009..

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **FARMACIA GUILLERMO ROLDAN, S L**, con N.I.F B26395798, en expediente 2010-P-COM-135, una subvención total de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 7.500,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 3.000,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 7.500,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 3.000,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 7.500,00 €.

Total: 3.000,00 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 7.500,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 3.000,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 7.500,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.
- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **LUBA 99 COMPLEMENTOS, S.L.U.**, con N.I.F B26432047, en expediente 2010-P-COM-136, una subvención total de 2.040,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 30,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 6.800,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 2.040,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 6.800,00 €, en Equipos y Programas nivel 3 Visibilidad.

Total Línea: 2.040,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 6.800,00 €.

Total: 2.040,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 6.800,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 2.040,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 6.800,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **TRUJILLO GALLARDO, MARIA**, con N.I.F 016288148P, en expediente 2010-P-COM-137, una subvención total de 1.271,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 40,00 por ciento, sobre la inversión aprobada de 3.179,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.271,60 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 3.179,00 €, en Equipos y Programas nivel 4 Integración.

Total Línea: 1.271,60 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 3.179,00 €.

Total: 1.271,60 €, correspondientes al 40,00 por ciento sobre 3.179,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 1.271,60 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar la **inversión aprobada de 3.179,00 €** y justificarla en el plazo de **4 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

DISPONER CRÉDITO Y CONCEDER a la empresa **DIGITAL RIOJA, SL**, con N.I.F B26302562, en expediente 2010-P-COM-138, una subvención total de 4.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-1950.3222.773, del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, correspondiente al 24,44 por ciento, sobre la inversión aprobada de 18.000,00 €, según el siguiente desglose:

Línea: INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN COMERCIAL

- 2.000,00 €, correspondientes al 20,00 por ciento sobre 10.000,00 €, en Asesoramiento externo estudios.

Total Línea: 2.000,00 €, correspondientes al 20,00 por ciento sobre 10.000,00 €.

Línea: PLANES DE IMPLANTACIÓN DE TICS (MINIMIS)

- 1.800,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 6.000,00 €, en Inversiones Adicionales Equipamiento.

- 600,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 2.000,00 €, en Equipos y Programas nivel 2 Conectividad.

Total Línea: 2.400,00 €, correspondientes al 30,00 por ciento sobre 8.000,00 €.

Total: 4.400,00 €, correspondientes al 24,44 por ciento sobre 18.000,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

- 4.400,00 € correspondiente a la inversión aprobada para el año 2011, con cargo a la partida presupuestaria 1950.3222.773 del presupuesto de gastos para el año 2011, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

El abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.

- Realizar la **inversión aprobada de 18.000,00 €** y justificarla en el plazo de **12 meses**, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Justificar la presentación del estudio.

- En el supuesto de concurrencia con otras ayudas podrá procederse, de oficio, a la recalificación del expediente.

- Esta ayuda está sometida al régimen de mínimos, por lo que existe obligación, por parte de la empresa, de notificar a la Agencia cualquier otra ayuda que reciba sometida al mismo régimen, sin que en ningún caso el importe total de ayudas de mínimos en un periodo de tres ejercicios fiscales, pueda superar la cuantía de 200.000 €.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá ante el Presidente o Vicepresidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de 1 Mes a contar desde el día siguiente en


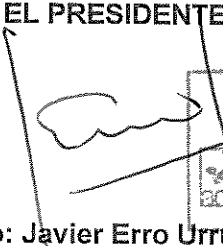
que se notifique esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 , de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño (La Rioja) en el plazo de DOS (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación des esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 , de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Logroño, 23 de Diciembre de 2010

EL PRESIDENTE



Gobierno de La Rioja
www.larioja.org
Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja
ADE

Fdo: Javier Erro Urrutia.

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



c/. Muro de la Mata, 13-14
26071 LOGRONO
TFNO. 941 29 15 00
FAX: 941 29 15 44

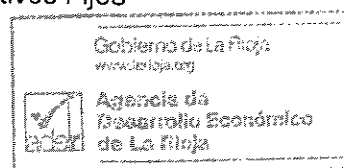
INFORME

CONVOCATORIA: P-COM-2010-1/Primera Convocatoria 2010

Una vez analizados y valorados los expedientes de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, se hace constar que de la información que obra en poder de esta Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja correspondiente a los beneficiarios de ayudas, se desprende que **cumplen todos los requisitos** necesarios para acceder a las mismas.

Logroño a 23 de Diciembre de 2010

Responsable de la Unidad de Activos Fijos



Fdo: Mercedes Cerezo Martínez

